



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 18 MAY 2016

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

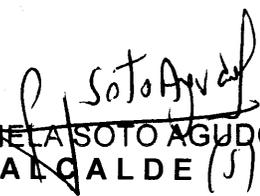
N° 1062 / VISTOS: Los antecedentes: Contrato denominado, "Actualización del Plan de Desarrollo Comunal de la Comuna de Concón, 2015-2020", suscrito con fecha 12 de mayo del 2016, entre la empresa Asistencia Técnica y Consultora Visión, Ingenieros Asociados Limitada.; y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- APRUÉBESE, el contrato, denominado, "Actualización del Plan de Desarrollo Comunal de la Comuna de Concón, 2015-2020" celebrado, entre la empresa **Asistencia Técnica y Consultora Visión, Ingenieros Asociados Limitada.**; y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 12 de mayo del 2016.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

  
LIDIA ESPINOZA  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
PAMELA SOTO AGUDO  
ALCALDE (S)

FAT/ajbh.

Distribución:

1. Secretaría Municipal ✓
2. Control.
3. Finanzas.
4. Obras.
5. Secplac.
6. Asesoría Jurídica.

3

## Notaria de Concon Eugenio Alberto Gaete Gonzalez

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de  
CONTRATOS reproducido en las siguientes páginas.

Notaria de Concon Eugenio Alberto Gaete Gonzalez.-

Tierra del Fuego Nro 903 - Concon- Chile.-

Repertorio Nº: 500 - 2016.-

Carátula Nº: 8916192 .-

Concon, 13 de Mayo de 2016.-



Nº Certificado: 123456998800.-  
[www.fojas.cl](http://www.fojas.cl)

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nº 123456998800.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).-

Eugenio Alberto Gaete González  
Notario Público y Conservador  
Con-Con

Repertorio Nº 500 / 2016.- eagg/fcp 1 de 1/1

Form.2890:N  
doc. Prot. :N

**CONTRATO**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**

**Y**

**ASISTENCIA TÉCNICA Y CONSULTORA VISIÓN, INGENIEROS  
ASOCIADOS LIMITADA**

**"ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO COMUNAL DE LA  
COMUNA DE CONCÓN, 2015 - 2020".**

Boletín N° 478291  
Fecha 12/5/16

Repertorio Nº 500 - 2016.- En Concón, República de Chile, a Doce de Mayo de dos mil dieciséis, ante mí, **EUGENIO ALBERTO GAETE GONZALEZ**, Abogado, Notario Público de la Sexta Notaria de Viña del Mar y Conservador de Concón, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número seis millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos dieciocho guión seis, ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos setenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, la empresa **ASISTENCIA TÉCNICA Y CONSULTORA VISIÓN, INGENIEROS ASOCIADOS LIMITADA**, Rut número setenta y siete millones quinientos sesenta y cinco mil cuatrocientos guión siete, representada legalmente por don **RODRIGO ALEJANDRO MUÑOZ RAGUILEO**, chileno, casado, Ingeniero Civil, Cédula Nacional de Identidad y Rut número doce



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley Nº 19.799 Autoacordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.- Cert Nº 123456998800 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

millones novecientos veinticuatro mil doscientos noventa y cinco guion siete, ambos con domicilio en calle Tiburcio Saavedra número mil trescientos cuarenta y cinco, Villa Entre Lagos, comuna de Temuco, en adelante denominado "el Consultor", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato: **PRIMERO: ADJUDICACIÓN.** Por medio de decreto alcaldicio número cuatrocientos dieciocho, de fecha veintitrés de febrero del año dos mil dieciséis, se aprueban las bases de licitación y demás antecedentes técnicos, y se autoriza el llamado a propuesta pública; el acta de evaluación de la Comisión Técnica de Evaluación de la Licitación, de fecha diecinueve de abril de dos mil dieciséis, en que se propone al señor alcalde aceptar la oferta presentada por la empresa **ASISTENCIA TÉCNICA Y CONSULTORA VISIÓN, INGENIEROS ASOCIADOS LIMITADA.** Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio número ochocientos noventa y seis, de fecha veintisiete de abril de dos mil dieciséis, la I. Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **ASISTENCIA TÉCNICA Y CONSULTORA VISIÓN, INGENIEROS ASOCIADOS LIMITADA,** la licitación pública denominada **"ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO COMUNAL DE LA COMUNA, 2015 - 2020"**. **SEGUNDO: CONTRATACIÓN.** Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata con la empresa **ASISTENCIA TÉCNICA Y CONSULTORA VISIÓN, INGENIEROS ASOCIADOS LIMITADA,** el servicio licitado denominado **"ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO COMUNAL DE LA COMUNA, 2015 - 2020"**, quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios descritos y detallados en las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes de la licitación. En este contexto, las obligaciones que asume el consultor son las que se detallan a continuación: a) El Consultor es el único responsable de ejecución del



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.- Cert N° 123456998800 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

estudio; no podrá traspasar a terceros bajo forma alguna la responsabilidad del contrato; b) Será de cargo del consultor el cumplimiento derivado de la aplicación de las normativas correspondientes a la legislación laboral, leyes sociales, accidentes del trabajo, etc. El certificado que acredite lo anterior, deberá entregarlo al día, en caso de ser requerido por la Unidad Técnica; c) El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso-facto, sin forma de juicio, por cualquier incumplimiento grave de parte del Consultor respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato y sin perjuicio de hacer efectivas las garantías respectivas; d) El Consultor deberá respetar las disposiciones municipales y reglamentarias pertinentes y acatar las instrucciones que le formule el mandante a través de la Unidad Técnica; e) El Consultor deberá dar estricto cumplimiento al Plan de Trabajo, al cronograma de actividades y a las metodologías a aplicar en el desarrollo del estudio; f) En relación a los informes, estos deberán contener todos los requerimientos detallados por cada etapa. En cada caso se deberá adjuntar un anexo en el cual se especifique el tipo de actividad participativa desarrollada, participantes y resultados. Este informe deberá contener las especificaciones de las actividades de capacitación desarrolladas con la comunidad y los funcionarios municipales, y detalle de quienes participaron; g) Se señala que se deberá realizar reuniones entre el Consultor y la Unidad Técnica para revisar el avance de la Consultoría. Dichas reuniones serán solicitadas, por escrito, por parte del Consultor y se efectuarán en dependencias de la Municipalidad de Concón. Si existiera alguna razón de fuerza mayor ya sea por parte del Consultor o la Unidad Técnica, la reunión se podrá realizar en otro lugar. Si la Unidad Técnica estima necesario, solicitará, por escrito al Consultor, realizar más de dos reuniones en el mes y se acordará entre las partes la fecha y lugar de la misma. De cada reunión el Consultor levantará un acta señalando en ésta lo conversado y los



Certificado emitido  
con Firma  
Electrónica  
Avanzada Ley N°  
19.799 Autoacordado  
de la Excmá Corte  
Suprema de Chile.-  
Cert N°  
123456998800  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

acuerdos alcanzados entre las partes. Dicha acta será firmada tanto por el representante del Consultor como por el de la Unidad Técnica; h) Al finalizar el proceso deberá entregar el documento de PLADECO final y un Resumen Ejecutivo, en 18 copias papel (bond tamaño carta), en archivo digital versión PDF 35 pendrives y 2 pendrives con versión o formato Word. **TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará al Consultor será el monto total de **veintiún millones novecientos noventa y tres mil novecientos cincuenta pesos, IVA incluido.** La Municipalidad de Concón pagará la Consultoría en pesos chilenos mediante estados de pago de acuerdo al cumplimiento de las etapas establecidas en los Términos Técnicos de Referencia, debiéndose restar los valores que corresponda por concepto de retenciones por atraso y multas, si las hubiere. En caso de existir multas por incumplimiento del plazo contractual, éstas serán descontadas del último estado de pago. Los estados de pagos serán pagados de acuerdo a lo siguiente: a) Estado de Pago N°1: El 15% del total una vez concluida y aprobada la Etapa 1 de las "Actividades Preliminares". Duración: 40 días corridos; b) Estado de Pago N°2: El 20% del total una vez entregados y aprobados los Informe correspondiente a la Etapa 2 sobre el "Diagnóstico". Duración: 30 días corridos; c) Estado de Pago N°3: El 35% del total una vez entregados y aprobados los Informes correspondientes a la Etapa 3, "Estrategia". Duración: 50 días corridos; d) Estado de Pago N°4: El 30% del total una vez entregados y aprobados los Informes correspondientes a la Etapa 4 "Cierre". Este último pago se hará efectivo con posterioridad a la aprobación del instrumento Pladeco con su respectivo Acuerdo emitido por el Concejo Municipal. Duración: 20 días corridos.- **CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO.** El plazo de ejecución del servicio contratado será de **ciento cuarenta días corridos**, contados desde la fecha de la primera reunión con la Unidad Técnica donde se



Certificado emitido  
con Firma  
Electrónica  
Avanzada Ley N°  
19.799 Autoacordado  
de la Excm. Corte  
Suprema de Chile.-  
Cert N°  
123456998800  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

convendrá el Plan de Trabajo Definitivo. Cuando los plazos vengán en día sábado, domingo o festivos se entenderá que su vigencia se hará efectiva el siguiente día hábil. **QUINTO: SUPERVISIÓN.** La Unidad Técnica estará formada por diversas Direcciones Municipales, siendo estas las siguientes: Secretaría de Planificación Comunal, Dirección de Desarrollo Comunal, Dirección de Control, Dirección de Obras y Secretaría Municipal, Dirección de Salud y Educación quienes fijarán las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato. Corresponderá a las Unidades Municipales antes señaladas dar el visto bueno del servicio prestado, así como también, determinar las multas en caso de proceder su aplicación. La coordinación de las Unidades es de la Dirección de Secplac. **SEXTO: MULTAS.** Por cada día de atraso en que incurra el Consultor en la entrega del estudio o en el cumplimiento de las correcciones que a dicho estudio debe hacer en cada Etapa, o en ambas situaciones, y que no sea imputable a fuerza mayor o caso fortuito, se le aplicará una multa equivalente al 0,25% del monto total del contrato. La multa deberá ser cancelada por el Consultor por medio de un ingreso municipal en la Tesorería Municipal, y posteriormente la copia de dicho ingreso deberá ser adjuntada al Estado de Pago correspondiente. Si la petición fuere procedente, el mandante dictará un Decreto Alcaldicio ampliando el plazo del contrato, posterior al informe emitido por la Unidad Técnica. En el presente caso, el Consultor deberá reemplazar el documento de garantía, por uno nuevo, contemplando el nuevo plazo más 60 días corridos. **SÉPTIMO: GARANTÍA. Documento de Resguardo del Fiel Cumplimiento de las Obligaciones del Consultor:** Corresponderá a Boleta Bancaria de Garantía de liquidez inmediata por un monto equivalente al **diez por ciento** del valor total adjudicado y con una vigencia que exceda, a lo menos, en sesenta días



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.- Cert N° 123456998800 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

al plazo previsto para la Recepción Definitiva del estudio, con la glosa: "Garantiza Fiel Cumplimiento de Contrato Estudio Actualización Plan de Desarrollo Comunal de Concón, 2015 – 2020", debiéndose indicar el nombre del Tomador de la garantía el cual debe corresponder al adjudicatario y en el caso de la unión de proveedores podrá ser tomada por cualquiera de los que la componen. **OCTAVO: ANEXOS.** Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la licitación y adjudicación del mismo, como las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos, la Oferta presentada por el Consultor y los demás antecedentes técnicos del servicio contratado, así como también, el decreto alcaldicio que aprueba dichos instrumentos, y por otro lado, el decreto alcaldicio que adjudica el servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el Consultor declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, integro y oportuno cumplimiento. **NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna. **DÉCIMO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.** El contrato se podrá terminar en forma anticipada por la Unidad Técnica, por las siguientes causas: a) El Consultor es declarado reo por delito que merezca pena aflictiva; b) Por quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia del Consultor; c) El Consultor no acata órdenes e instrucciones que imparta la Inspección Técnica; d) El Consultor no cumple el contrato en los plazos y condiciones establecidas; e) Por cualquier incumplimiento grave de parte del Consultor respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato; f) Si por errores del oferente el estudio no fuere de la calidad ofrecida y comprometiera su desarrollo, a juicio de la Contraparte



Certificado emitido  
con Firma  
Electrónica  
Avanzada Ley N°  
19.799 Autoacordado  
de la Excmá Corte  
Suprema de Chile.-  
Cert N°  
123456998800  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

Comunal; g) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses; h) Es declarado en quiebra. **DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES.** Las partes acuerdan suscribir el presente contrato mediante escritura pública, quedando una copia de ella en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio. **DÉCIMO SEGUNDO: GASTOS.** Los gastos derivados de la suscripción del presente contrato serán de cargo exclusivo del Contratista. **Escritura redactada conforme a minuta confeccionada por el abogado Patricio Anders Torres.- PERSONERIA:** La personería de don OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ para actuar en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN consta de la Sentencia de Proclamación de Alcaldes rol número trescientos veinte guión dos mil doce, dictada por el Tribunal Electoral Regional V Región de Valparaíso, de fecha treinta de noviembre de dos mil doce. Documento tenidos a la vista.- **PERSONERIA:** La personería de don RODRIGO ALEJANDRO MUÑOZ RAGUILEO, para representar a ASISTENCIA TÉCNICA Y CONSULTORA VISIÓN, INGENIEROS ASOCIADOS LIMITADA, consta de Modificación de Sociedad de fecha veintiocho de Octubre de dos mil cinco, repertorio número tres mil setecientos treinta guión dos mil cinco, otorgado en la Ciudad de Temuco, ante don Carlos Ramdohr Janssen, Notario Público Titular de la Primería Notaria de Temuco. Acredita vigencia con Certificado emitido con fecha veinticinco de Febrero de dos mil dieciséis, otorgado por don Manuel Contreras Lagos, Conservador y Archivero Judicial Interino.- Documento tenidos a la vista.- La presente escritura ha sido leída a los comparecientes, de conformidad al artículo cuatrocientos siete del Código Orgánico de Tribunales, declarando que aceptan expresamente



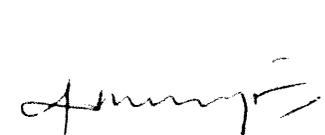
Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.- Cert N° 123456998800 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

el tenor de la presente escritura por lo que firman en señal de conformidad estampando su impresión dígito pulgar derecho junto a su firma, conforme al artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. Se da copia. DOY FE.

  
**OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZALEZ,**

RUT.: 6.681.912-6

p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON.

  
**RODRIGO ALEJANDRO MUÑOZ RAGUILEO,**

RUT.: 12.924.285-7

p.p. ASISTENCIA TÉCNICA Y CONSULTORA VISIÓN, INGENIEROS  
ASOCIADOS LIMITADA.-



Certificado emitido  
con Firma  
Electrónica  
Avanzada Ley N°  
19.799 Autoacordado  
de la Excmá Corte  
Suprema de Chile.-  
Cert N°  
123456998800  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

